



Dialogando con nuestros lectores

El trasplante de Córneas

Hace tiempo deseábamos escuchar una voz autorizada sobre el aspecto moral de esta práctica cada vez más generalizada. Sabiendo que el Padre Santo se ha pronunciado sobre el particular, tendríamos mucho gusto en conocer sus declaraciones.

Con mucho gusto satisfacemos el deseo de nuestro consultante presentando el discurso de Su Santidad del próximo pasado Mayo a los dirigentes de las Asociaciones Italianas de Donadores de Córneas y de Ciegos y a ilustres oculistas:

“Nos habéis pedido, señores, una palabra de orientación, de aprobación y de aliento para vuestra Asociación, que quiere ayudar a los ciegos y a aquellos que padecen enfermedad visual, por medio de los recursos técnicos y científicos de la cirugía moderna. Muy gustosamente nos proponemos tratar en esta breve alocución del objetivo que os proponéis.

La abundante documentación que nos habéis procurado sobrepasa con mucho al tema preciso que tenemos intención de desarrollar. Conciérne al conjunto del problema, cada día más agudizado, del trasplante de tejidos de una persona a otra, según sus diversos aspectos biológico y médico, técnico y quirúrgico, jurídico moral y religioso. Nos limitamos a los aspectos religiosos y morales del trasplante de la córnea, no entre hombres vivos (de esto no hablaremos hoy), sino del trasplante de córnea de un cuerpo muerto a uno vivo. Nos veremos en ocasiones obligados a desbordar este reducido campo para hablar de algunas opiniones que con esta ocasión hemos conocido.

Hemos examinado los diversos “rapports” que nos habéis comunicado; por su objetividad, su sobriedad, su precisión científica, por las explicaciones que ofrecen sobre los supuestos necesarios para una trasplantación de la córnea, sobre su diagnóstico y su pronóstico, nos han causado una profunda impresión.

Observación en cuanto a la terminología

Antes de abordar el tema propiamente dicho, séanos permitido destacar dos cuestiones más generales. La "terminología" que hemos hallado en las relaciones y en los textos impresos distingue "autoinnesto" o autoinjerto, trasplante de tejidos de un individuo a otro de la misma especie (en este caso de hombre a hombre); "heteroinnesto" o heteroinjerto, trasplante de injertos entre dos individuos de especie diferente (es decir, entre un animal y un organismo humano). Este último caso requiere algunas precisiones desde el punto de vista religioso y moral. No se puede decir que toda trasplantación de tejidos (biológicamente posible) entre individuos de especies diferentes sea moralmente condenable; pero aún es menos cierto que cualquier trasplantación heterogénea biológicamente posible no esté prohibida o no pueda hacersele objeción. Es necesario distinguir ante todo el caso concreto y examinar qué tejido o qué órgano se trata de trasplantar. El trasplante de glándulas sexuales animales sobre el hombre ha de ser rechazado como inmoral; por el contrario, el trasplante de la córnea de un organismo no humano a un organismo humano no entrañaría ninguna dificultad moral si fuera biológicamente posible e indicada. Si se quisiera fundar sobre la diversidad de especies la prohibición moral absoluta del trasplante, sería necesario, en buena lógica, declarar inmoral la terapia celular, que se practica actualmente con una frecuencia cada día mayor; a menudo se recurre a obtener células vivas de un organismo no humano para trasplantarlas a un organismo humano, donde aquéllas ejercen su función.

Hemos hallado también en las explicaciones terminológicas de la obra más recientemente impresa un dato que concierne al tema mismo de nuestra presente alocución. Se precisa en aquéllas que la expresión "innesto" utilizada para designar el trasplante de partes de un cuerpo muerto a un hombre vivo es inexacta y se emplea impropriamente. El texto dice: "Impropriamente viene llamándose también "innesto" el empleo de tejidos "fijados" (muertos y conservados); sería, en cambio, más exacto hablar de "implantación" o "inclusión" de un tejido muerto en un tejido vivo." A vosotros os corresponde calibrar esta advertencia desde el punto de vista médico; desde el punto de vista filosófico y teológico esa crítica está justificada. El trasplante de un tejido o de un órgano de un muerto a un vivo no es trasplante de un hombre a hombre; el muerto era un hombre, pero no lo es ya.

Distinción entre organismo físico y moral

Hemos advertido también en la documentación impresa otro particular que se presenta a confusión y que estimamos debe rectificarse. Para demostrar que la extirpación de órganos necesarios para la trasplantación hecha de un ser vivo a otro es conforme a la naturaleza y lícita, se le sitúa en el mismo nivel que la de un órgano psíquico determinado hecha en interés o provecho de un organismo físico total. Los miembros del individuo serían considerados aquí como partes y miembros del organismo total que constituye la "humanidad", de la misma manera —o casi— que son partes del organismo individual del hombre. Se argumenta entonces diciendo que si está permitido, en caso de necesidad, sacrificar un miembro particular (mano, pie, ojo, oreja, riñón, glándula sexual) al organismo del "hombre", sería igualmente lícito sacrificar tal miembro particular al organismo "humanidad" (en la persona de uno de sus miembros enfermo y doliente).

El fin que persigue esta argumentación, poner remedio al mal de otro, o por lo menos aliviarlo, es comprensible y loable, pero el método propuesto y la prueba en que se apoya son erróneos. Se olvida aquí la diferencia esencial entre un organismo físico y un organismo moral, así como la diferencia cualitativa esencial entre las relaciones de las partes con el todo en estos dos tipos de organismos. El organismo físico del "hombre" es un todo en cuanto al ser; los miembros son partes unidas y ligadas entre sí en cuanto al mismo ser físico; están de tal manera absorbidas por el todo, que no poseen independencia alguna, no existen más que para el organismo total y no tienen otro fin que el suyo. Lo que sucede de muy diversa manera para el organismo moral que es la humanidad. Este no constituye un todo más que en cuanto al actuar y a la finalidad; los individuos, en cuanto miembros de este organismo no son más que partes funcionales; el "todo" no puede, por tanto, contar en relación con los individuos más que con exigencias concernientes al orden de la acción. En cuanto a su ser físico, los individuos no son en modo alguno dependientes unos de otros ni de la humanidad; la evidencia inmediata y el buen sentido demuestran la falsedad de la aserción contraria.

Por esta razón, el organismo total, que es la humanidad, no tiene ningún derecho de imponer a los individuos exigencias en el campo del ser físico, en virtud del derecho natural que tiene el "todo" de disponer de las partes. La extirpación de un órgano particular sería un caso de intervención directa, no sólo en la esfera de acción del individuo, sino también y principalmente en la esfera de su ser, de la parte de un "todo" puramente funcional: "humanidad", "sociedad", "Estado", al que el individuo humano está incorporado como miembro funcional y en cuanto a su actuar solamente.

En otro contexto hemos ya subrayado el sentido y la importancia de esta consideración y recordado la distinción necesaria, de que es preciso tener cuidadosa cuenta, entre el organismo físico y el organismo moral. Fué en nuestra encíclica de 29 de Junio de 1943 sobre el "Cuerpo Místico de Cristo". Compendiábamos entonces lo que ahora hemos dicho en algunas frases que los no teólogos no podrían tal vez captar inmediatamente a causa de la forma concisa; allí encontrarán, tras atenta lectura, una mejor comprensión de la diferencia que entrañan las relaciones entre el todo y la parte en el organismo físico y moral. Precisaba entonces explicar cómo el simple creyente era parte del Cuerpo Místico de Cristo, que es la Iglesia, y la diferencia entre esta relación y la que existe en un organismo físico. Decíamos entonces:

"Dado que, mientras en un cuerpo natural el principio de unidad aún aúna las partes de manera tal que a ninguna falta completamente lo que se llama sustancia propia, en el Cuerpo Místico, por el contrario, la fuerza de su recíproca conjunción, aun siendo íntima, religa entre sí los miembros de manera que cada uno pueda gozar absolutamente de su propia personalidad. Por otra parte, si consideramos la relación recíproca entre el todo físico vivo, todo miembro, en definitiva, está únicamente destinado al bien de todo el organismo; toda sociedad humana, por el contrario, por poco que se atienda al fin último de su intimidad, está ordenada en definitiva al provecho de todos y de cada uno de los miembros, porque éstos son personas" (Acta Ap. Sedis, 35, 221-222).

Aspecto técnico y médico del problema

Volvamos a nuestro tema principal: la apreciación moral del trasplante de la córnea de un muerto a un vivo con el fin de mejorar el estado de los ciegos o de aquellos que devienen tales; a su servicio se ponen hoy la caridad y la piedad de muchos hombres compasivos, así como el progreso de la técnica y de la cirugía científica con todos sus recursos e inventos y con su audacia y su perseverancia. La sicología del ciego nos permite adivinar su necesidad de ayuda caritativa y con cuánto agradecimiento la reciba.

El Evangelio de S. Lucas contiene una viva descripción de las sicologías del ciego que es una obra maestra. El ciego de Jericó, oyendo pasar a la gente, preguntó qué significaba aquello. Se le respondió que pasaba por allí Jesús Nazareno, y entonces exclamó: "Jesús, Hijo de David, ten piedad de mí". La gente le gritaba que se callase, pero aquel clamaba más fuerte: "Hijo de David, ten piedad de mí". Jesús mandó que lo llevasen a su presencia: "¿Qué quieres que te haga?" "Señor, que vea". "Ve, tu fe te ha salvado", e inmediatamente vió y siguió a Jesús glorificando a Dios (Luc. 18, 35-43). Esta súplica: "Señor, que vea", resonó en los oídos y en el corazón de todos, y también vosotros queréis responder y dar, en cuanto está en vuestro poder, vuestra ayuda. Vosotros nos aseguráis que el trasplante de la córnea constituye para muchos enfermos un medio prometedor de curación o al menos de alivio y mejora: Pues bien, utilizadlo y ayudadles en la medida de lo posible y de lo lícito; naturalmente, escogiendo los casos con mucho discernimiento y con mucha prudencia.

La documentación que nos habéis proporcionado permite representarse de alguna forma la operación que lleváis a cabo. Se puede llevar a cabo el desprendimiento de la córnea de dos formas, según vosotros: ya por medio de las "queratoplastias lamelares", ya por medio de las "queratoplastias perforantes". Si se observa cuidadosamente la técnica referida, el ojo vaciado puede conservarse de cuarenta y ocho a sesenta horas. Si algunas clínicas no distan mucho entre sí, pueden de este modo constituir una cierta reserva de material pronto para el uso y ayudarse recíprocamente según la necesidad de casos particulares. Hallamos, además, en vuestra documentación informaciones sobre la indicación del trasplante de la córnea en general y sobre sus posibilidades de éxito. La mayor parte de los ciegos o de aquellos que quedan ciegos no está en condiciones de aprovecharse de este trasplante.

Vosotros ponéis en guardia contra esperanzas utópicas por lo que respecta a la prognosis o pronóstico de los casos operables. Escribís: "Está bien que el público sepa que no son posibles trasplantes de otros tejidos oculares, y tanto menos del ojo entero en el hombre, sino que es únicamente posible sustituir, y sólo parcialmente, la porción más anterior del aparato dióptrico ocular". En cuanto al éxito de la intervención nos hacéis saber que de 4.360 casos publicados entre 1948 a 1954, el 45-65 por 100 ha tenido un resultado positivo y que un porcentaje similar se halla en los casos no publicados; y añadís: "Se ha conseguido un avance respecto a las precedentes condiciones"; en el 20 por 100 de los casos solamente se pudo obtener "una visión más o menos próxima a la normal". Señaláis, para concluir, que en numerosos países las leyes y las ordenanzas del Estado no permiten una utilización más amplia del trasplante de la córnea, y que,

por consiguiente, no se puede ayudar a un mayor número de ciegos o de aquellos que pierden la vista. Esto por lo que concierne al punto de vista médico y técnico de vuestra competencia.

Aspecto moral y religioso

Desde el punto de vista moral y religioso no hay nada que objetar contra la ablación de la córnea de un cadáver, es decir, contra la queratoplastia, tanto lamelar como perforante, consideradas **en sí mismas**. Para quien las recibe, o sea el paciente, representan una restauración y corrección de un defecto de nacimiento o accidental. En relación con el difunto al que se le quita la córnea, no se lesiona ninguno de los **bienes** que le corresponden ni su **derecho** a tales bienes. El cadáver ya no es, en el sentido propio de la palabra, un sujeto de derechos. La extirpación no es privación de un **bien**; los órganos visuales, en efecto (su presencia, su integridad), no poseen ya en el cadáver el carácter de **bienes**, porque ya no le sirven y no hacen relación a ningún fin. Esto no significa, sin embargo, que en relación con el cadáver de un hombre no pudiera haber o no haya en realidad obligaciones morales, prescripciones o prohibiciones; tampoco significa que los terceros, que tienen el cuidado del cuerpo, de su integridad y del tratamiento de que será objeto, no pueden ceder y no cedan, en realidad, derechos y deberes propiamente dichos. Muy al contrario. Las queratoplastias, que no entrañan en sí mismas ninguna objeción moral, pueden, sin embargo, "por otro capítulo", ser reprobables e incluso directamente inmorales.

El cadáver humano no es una simple "cosa"

Es necesario, en primer lugar, denunciar un juicio moralmente erróneo que se forma en el espíritu del hombre y que influye habitualmente su comportamiento exterior: consiste en situar al cadáver humano en el mismo plano que el del animal o de una simple **cosa**. El cadáver animal puede ser utilizando casi en todas sus partes; otro tanto se puede decir del cadáver humano considerado desde el punto de vista puramente material, o sea en los elementos de que se compone. Para algunos, esta manera de ver las cosas constituye el último criterio de pensamiento y el último principio de la acción.

Tal actitud comporta un error de juicio y un olvido de la psicología y del sentido religioso y moral. Pues el cadáver humano merece muy distinta consideración. El cuerpo era la morada de un alma espiritual e inmortal, parte constitutiva esencial de una persona humana con quien compartía su dignidad; algo de tal dignidad queda todavía en él. Se puede también decir, puesto que es un compuesto del hombre, que aquél fué formado "a imagen y semejanza de Dios", que va muy por encima de los rasgos genéricos de la semejanza divina, que igualmente se encuentra en los animales privados de inteligencia e incluso en las criaturas inanimadas puramente materiales. También al cadáver se aplican, en cierto modo, las palabras del Apóstol: "¿No sabéis que nuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo que habita en vosotros?" (I Cor., 6,19). Por último, el cuerpo muerto está destinado a la resurrección y a la vida eterna.

Todo esto no es aplicable al cuerpo animal y prueba que no es suficiente considerar "fines terapéuticos" para juzgar y tratar convenientemente el cadáver humano. De otra parte, es igualmente cierto que la ciencia médica y la formación de futuros médicos exigen un conocimiento detallado del cuerpo humano y que es preciso contar con un cadáver como objeto de estudio. Las reflexiones hechas más arriba no se oponen a esto. Se puede perseguir este fin legítimo aceptando de lleno lo que hemos dicho. Se sigue también de ello que un individuo quiera disponer de su cadáver y destinarlo a fines útiles, moralmente irreprochables e incluso elevados (entre otros, para socorrer a hombres enfermos y que sufren). Se puede tomar una decisión tal en relación con el propio cuerpo con plena conciencia del debido respeto y teniendo en cuenta las palabras que el Apóstol dirigía a los corintios. Tal decisión no puede ser condenada, pero se debe positivamente justificar. Pensad por ejemplo en el gesto de Don Carlos Gnocchi.

A menos que las circunstancias no impongan una obligación, es preciso respetar la libertad y la espontaneidad de los interesados; habitualmente el problema no se presentará como un "deber" o un acto de caridad obligatoria. En la propaganda se debe ciertamente observar una inteligente reserva para evitar serios conflictos exteriores e interiores. ¿Es necesario, además, como a menudo sucede, rechazar por principio cualquier compensación? La cuestión ha sido planteada. Está fuera de duda que pueden tener lugar graves abusos si se exige una retribución; pero sería exagerado juzgar inmoral cualquier aceptación o exigencia de retribución. El caso es análogo al de la transfusión de sangre: es un mérito del donador rechazar una compensación, pero no es necesariamente una culpa el aceptarla.

La oblación de la córnea, aun perfectamente lícita en sí, puede también resultar ilícita si viola los derechos y los sentimientos de terceros a quienes corresponde el cuidado del cadáver, los parientes próximos en primer lugar; pero podrían ser otras personas en virtud de derechos públicos o privados. No sería humano, para servir los intereses de la medicina o de los "fines terapéuticos", ignorar sentimientos tan profundos. En general, no debería estar permitido a los médicos llevar a cabo ablaciones u otras intervenciones sobre un cadáver sin un acuerdo con los que son depositarios del mismo, y tal vez contra las objeciones u oposición con anterioridad formuladas por el interesado. Tampoco sería justo que los cuerpos de pobres pacientes, en las clínicas públicas y en los hospitales, sean destinados de oficio al servicio de la medicina y de la cirugía y no lo fueran los de pacientes acomodados o acaudalados. El dinero y la posición social no debieran intervenir cuando están en juego sentimientos humanos tan delicados.

De otra parte, es necesario educar al público y explicarle con inteligencia y respeto que consentir expresa o tácitamente en serias intervenciones contra la integridad del cadáver, en interés de los que sufren, no ofende la piedad debida al difunto cuando se tienen para ello poderosas razones. Tal consentimiento puede, a pesar de todo, significar para los parientes próximos un sufrimiento y un sacrificio, pero este sacrificio tiene la aureola de la caridad misericordiosa hacia los hermanos que sufren.

Las leyes sobre disposición de cadáveres

Los "Poderes públicos" y las leyes que hacen relación a las intervenciones sobre cadáveres deben, en general, respetar las mismas considera-

ciones morales y humanas, puesto que se apoyan sobre la misma naturaleza humana que precede a la sociedad en el orden de la causalidad y de la dignidad. En particular, los Poderes públicos tienen el deber de vigilar y, antes que nada, de tomar medidas para que un cadáver no sea considerado y tratado como tal antes de que haya sido debidamente comprobada la muerte. Los Poderes públicos, por el contrario, son competentes para vigilar sobre los legítimos intereses de la medicina y de la formación médica: si se sospecha que la muerte es debida a una causa criminal o si hay peligro para la salud pública, es preciso que el cuerpo sea confiado a las autoridades. Todo esto puede y debe hacerse sin faltar al respeto debido al cadáver humano y a los derechos de los parientes próximos. Los Poderes públicos pueden, por último, contribuir eficazmente a hacer penetrar en la opinión pública la convicción de la necesidad y de la licitud moral de algunas disposiciones en relación con los cadáveres y prevenir así o alejar la ocasión de conflictos interiores o exteriores en el individuo, en la familia y en la sociedad.

Hace casi dos años, el 30 de Setiembre de 1954, Nos expresamos ya las mismas ideas en un discurso a la VIII Asamblea de la Asociación Médica Mundial, y quisiéramos ahora repetir y confirmar lo que decíamos entonces en un breve párrafo: "Por lo que concierne a la ablación de partes del cuerpo de un difunto con fines terapéuticos, no se puede permitir al médico tratar a placer el cadáver. Compete a la autoridad pública establecer las oportunas reglas. Pero ni aun ésta puede proceder arbitrariamente. Existen textos legales contra los que es posible promover serias objeciones. Una norma como aquella que permite al médico, en un sanatorio, amputar parte de cuerpo con fines terapéuticos, excluyendo cualquier intento de lucro, no es admisible por la sola razón de la posibilidad de interpretarla demasiado libremente. Se deben también tomar en consideración los derechos y los deberes de aquellos a quienes corresponde el cuidado del cuerpo del difunto. Por último, se deben respetar las exigencias de la moral natural que prohíben considerar y tratar al cadáver de un hombre simplemente como una cosa o como el de un animal" ("Discursos y Radiomensajes", vol. 16, pág. 176).

Con la esperanza de haberos dado una orientación más precisa y de haber facilitado una comprensión más profunda de los aspectos religiosos y morales de este problema, os damos de todo corazón nuestra bendición apostólica.